

RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES E INNOVACIÓN SOCIAL, POR LA QUE SE DECLARA FINALIZADO EL PROCEDIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIAS, IGUALDAD Y NATALIDAD Y AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS PARA EL DESARROLLO DE LA ATENCIÓN SOCIAL PRIMARIA Y OTROS PROGRAMAS POR LOS SERVICIOS SOCIALES DE LAS ENTIDADES LOCALES EN EL AÑO 2019.

Conforme a lo previsto en la Cláusula Séptima del Convenio citado, AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS ha presentado la justificación de los gastos imputables al mismo.

El Convenio disponía crédito por valor de 832.094,86 € para financiar gastos de gestión del Anexo I, por valor de 177.390,00 € para el desarrollo de los programas de Atención Social Primaria del Anexo II, por valor de 57.679,00 € para los programas de Apoyo a la Familia e Infancia (AFI) y Menores del Anexo III, y por valor de 30.860,00 € para los programas de Apoyo a Mayores y otras personas vulnerables del Anexo IV.

Analizada la documentación justificativa se comprueba que se han destinado los créditos previstos en los Anexos al pago de los gastos de gestión y programas previstos en el Convenio.

Por ello, esta Dirección General resuelve declarar la justificación total de los créditos previstos en el Convenio de Colaboración.

Según establece la Cláusula Decimoctava del Convenio, las cuestiones litigiosas que se originen por la aplicación del mismo se dirimirán ante los Tribunales de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa con sede en Madrid. Asimismo, el artículo 44.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa dispone que cuando una Administración interponga recurso contencioso-administrativo contra otra, podrá requerirla previamente para que derogue la disposición, anule o revoque el acto, haga cesar o modifique la actuación material, o inicie la actividad a que esté obligada.

Madrid, en la fecha de la firma

**LA DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES
E INNOVACIÓN SOCIAL**

Firmado digitalmente por: GALLARDO PEREZ MARIA GEMMA
Fecha: 2020.06.10 19:49

D^a. Gema Gallardo Pérez

